UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020
"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP"

San Lorenzo, 22 de abril de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 04/2020 "Adquisición de Teléfonos IP"

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Institución donde solicita la adquisición de teléfonos IP para la Institución.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2.992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6.469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. El Decreto Nº 3.264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor total de Gs. 34.000.000 (guaraníes treinta y cuatro millones), y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 04 /2020 "Adquisición de Teléfonos IP", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 05 de marzo de 2020. El número de ID es el Nº **378.122.** El número de expediente virtual es el **302.211.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 16 de marzo de 2020 a las 10:15 hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 04/2020; agregándose al legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	INTERPRO	**26.115.600**
2	FLYTEC COMPUTERS S.A.	**31.009.000**
3	ITCS S.A.	**25.536.200**

Prof. Ing. César Bogado
Director Financiero Interino

Prof. C.P. Caballero
Enc. de Despacho
FCQ-UNA

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. UOC
FCQ - UNA

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 del ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Licitación:

   i. El formulario de oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado.
   ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
   iii. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
   iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
   v. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 63 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
   2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
   3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
   4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
   5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se presentaron 3 (tres) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- INTERPRO
- FLYTEC COMPUTERS S.A.
- ITCS S.A.

Prof. C.P. César Bogado
Financiero Interino
FCQ - UNA

Prof. C.P. Gladys Caballero
Enc. de Despacho
Dir. Administrativa FCQ UNA

Lic. Fátima B. Cabañas Pivan
Jefa Dpto. DOC
FCQ - UNA

En general, se coincide en que el Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INTERPRO	FLYTEC COMPUTERS S.A.	ITCS S.A.
a) Formulario de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	INTERPRO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FLYTEC COMPUTERS S.A.	ITCS S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta	Presenta
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Presenta	Presenta
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta	Presenta
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta	Presenta
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta	Presenta
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta	Presenta

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: INTERPRO, FLYTEC COMPUTERS S.A. y ITCS S.A. cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Prof. Ec. César Bogado
Director Financiero Interino
FCQ - UNA

Prof. C.P. Gladys Caballero
Enc. de Despacho
Dir. Administrativa FCQ UNA

Lic. Fátima B. Caballero
Jefa Dpto. [illegible]
FCQ - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020
"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP"

ÍTEM	Oferente con precio más económico	Ítem más económico
1	ITCS S.A.	2
	INTERPRO	1, 3

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por las firmas INTERPRO e ITCS S.A. son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

8. Situación Actual – Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud

Teniendo en consideración:

- La Declaración Mundial de Pandemia
- Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional concernientes a la Declaración de Estado de Emergencia en toda la República por el COVID-19, y en conformidad al Art. 7 del Decreto 3.506 de fecha 31 de marzo del corriente que menciona que se autoriza al Ministerio de Hacienda a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Art. 3 de la Ley 6.524 y bloquear en el SIAF la emisión de CDP afectados a nuevos procesos de contratación.
- La Resolución N° 7254/2020 del Acta Nº 1237 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción donde en su Art. 8° menciona la suspensión de pagos de aranceles por matriculaciones, cuotas o multas, así como los procesos de exoneraciones , becas y otros, los cuales estarán sujetos a la recalendarización de las actividades académicas, lo cual influye negativamente en lo que respecta a los ingresos de FF 30 de la Institución, comprometiendo así la disponibilidad financiera.

Por lo expuesto anteriormente, el presente llamado no es considerado como una prioridad para la Institución y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos, se recomienda la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 5/2020 "Adquisición de Teléfonos IP" en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro